

A PROPÓSITO DE ESTADOS FALLIDOS

VÍCTOR MEZA

En el año 2005, la prestigiosa revista norteamericana Foreign Policy publicó una larga lista de supuestos “Estados fallidos”, entre los cuales, en el sitio número 19, aparecía la República Dominicana. La lista, o “Índice de Estados Fallidos”, como se le llamaba, había sido elaborada por una organización denominada Fund for Peace y contenía un total de 60 países cuyos Estados estarían al borde del colapso o habrían ya ingresado en esa categoría un tanto difusa y atemorizante de Estados fallidos.

El Presidente dominicano, Leonel Fernández, que cumplía entonces su primer periodo como gobernante de ese país caribeño, preparó una cuidadosa y bien documentada respuesta y la hizo publicar en destacadas y reconocidas revistas del mundo académico y político a nivel internacional, demostrando el error de incluir a su país en el Índice elaborado por Fund for Peace y, de paso, cuestionando con solidez argumental y sobrado conocimiento la metodología empleada para calificar la categoría de Estado fallido. Fernández desglosó con precisión los doce indicadores utilizados por Fund for Peace, describió su naturaleza política, económica, social y militar, a la vez que cuestionó críticamente la esencia de la metodología denominada “Sistema de evaluación de conflictos”, que se había utilizado para asignar la puntuación a cada uno de los indicadores que después fueron aplicados a los infortunados países incluidos en la fatídica lista de los 60 Estados fallidos. La argumentación del Presidente a favor de su país resultó impecable e implacable.

Aquí en nuestro país, sobre todo en los últimos días, se ha puesto un tanto de moda hablar de Estados fallidos. Algunas veces, las menos, se trata el tema con la propiedad debida y el rigor necesario. Pero, en otras ocasiones, suele imponerse la ligereza y la frivolidad al momento de utilizar los términos y manosear el contenido de esa figura tan controversial como metodológicamente polémica. Si a esto agregamos la carga política e ideológica que suele acompañar a los “razonamientos” para demostrar que somos un Estado fallido, el asunto se complica más y el embrollo es mayor.

Surgido en los círculos especializados de la academia, el concepto de Estado fallido, que todavía se encontraba entonces, según sus divulgadores más autorizados, “en proceso de refinamiento y actualización”, se fue elaborando al calor del debate generado por los ataques terroristas del 11 de septiembre de 2001 contra las torres gemelas de Nueva York. Ese acto terrorista demostró, entre otras cosas, que la amenaza contra la seguridad nacional de las grandes potencias podía provenir no sólo de otras potencias similares y rivales sino también de países con Estados débiles y “fallidos”. El caso de Afganistán era un ejemplo apropiado para ilustrar este argumento.

De esta forma, en la búsqueda de amenazas potenciales y con la urgencia de precisar los límites del peligro y lo novedoso de los desafíos que plantea el terrorismo internacional, el mundo académico fue dando forma a la categoría de Estado fallido y, como es lógico suponer, no hubo que esperar mucho para que se intentara elaborar listas, mapas regionales y descripciones detalladas de las características de tales Estados. Numerosos países africanos, algunos asiáticos y otros tantos de América Latina, quedaron incluidos en esos listados y fueron clasificados en los Índices globales de acuerdo a sus niveles de vulnerabilidad, debilidad y carencias para ejercer control efectivo sobre sus territorios y disponer de manera exclusiva del monopolio de la fuerza a fin de ejercer la autoridad dentro de sus límites nacionales. La falta de autoridad, la ingobernabilidad creciente y la pérdida progresiva de control efectivo, junto a otros indicadores como el deterioro de los servicios públicos, los flujos migratorios permanentes, el fraccionamiento de las élites gobernantes, la violación constante de los derechos humanos, la deslegitimación del Estado, la elevada presión demográfica, la “autonomía” desafiante de los aparatos de seguridad, la intervención de factores externos, el desarrollo económico desigual y la permanente crisis y retroceso económico, son los indicadores clave que Fund for Peace ha utilizado para calificar a los Estados como fallidos o no.

Recientemente, durante una conferencia en el norte del país, uno de los invitados me preguntó sobre el procedimiento para declarar a un Estado en condición de fallido. Quería saber quién es el encargado de hacer tal declaratoria y, por lo tanto, cuáles serían las consecuencias de ese hecho. Le respondí con la prudencia debida y el tacto necesario, conociendo de antemano las conclusiones que ya el público estaba elaborando en relación con nuestro país. Ningún organismo internacional o instancia regional, al menos por el momento, están facultados para calificar a un Estado como fallido. El concepto pertenece todavía al ámbito de la academia y no ha ingresado al mundo normativo de la jurisprudencia internacional. Sin embargo, eso no nos pone a salvo ni debe generar un sentimiento de falsa tranquilidad, porque los países que llegan a niveles de descontrol y debilitamiento institucional tan grandes y escandalosos, suelen convertirse en fuentes de peligro para la seguridad internacional o regional y, en tal caso, la comunidad internacional, a través de los organismos competentes, puede perfectamente disponer la intervención y el auxilio externo.

Es bueno tener en cuenta estos hechos. La crisis del modelo de seguridad, el colapso en la administración de la justicia y el desafío creciente y cada día más amenazante del crimen organizado internacional, son factores que afectan no sólo la gobernabilidad política en el país sino la esencia misma del Estado, su funcionamiento y utilidad. No vaya a ser que por estar rehuyendo la intervención de la policía, terminemos propiciando la intervención del país.

Diciembre/2011